



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 735-2022-UNACH

27 de octubre de 2022

VISTO:

Oficio N° 454 -2022-FCCSS-UNACH/C, de fecha 17 de octubre de 2022; Informe N° 833-2022-UNACH/OPP, de fecha 21 de octubre de 2022; Oficio N° 728- 2022-UNACH/VPAC, de fecha 24 de octubre de 2022; Carta N° 0275-2022-UNACH/DGA, de fecha 27 de octubre de 2022; Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora Número Treinta (30), de fecha 27 de octubre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional.*

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, tiene por objeto establecer los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política.

Que, mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2022.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1441, se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público.

Que, mediante Oficio N° 454 -2022-FCCSS-UNACH/C, de fecha 17 de octubre de 2022, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, Solicita apoyo económico para presentación en el XVII Coloquio Panamericano de Investigación en Enfermería: “Construyendo el Futuro de la Enfermería para la Salud Universal” y afiliación a ALADEFE, avalado por el Vicepresidente Académico mediante Oficio N° 728- 2022-UNACH/VPAC, de fecha 24 de octubre de 2022.

Que, mediante Informe N° 833-2022-UNACH/OPP, de fecha 21 de octubre de 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión técnica de disponibilidad presupuestal para cumplir con la asignación de apoyo económico solicitados.





Universidad Nacional Autónoma de Chota
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Que, mediante Informe Legal N° 134-2022-OAJ-UNACH/MLCF, de fecha 27 de octubre de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina, que es procedente el apoyo económico para la presentación del XVII Coloquio Panamericano de Investigación en Enfermería: Construyendo el Futuro de la Enfermería para la Salud Universal y Afiliación a ALADEFE”.

Que, mediante Carta N° 0275- 2022-UNACH/DGA, de fecha 27 de octubre de 2022, el Director de la Dirección General de Administración, solicita aprobación de subvención económica, a favor de Dr. Richard Williams Hernández Fiestas - Coordinador de la Facultad de Ciencias de la salud UNACH y la Dra. Kelly Myriam Jiménez De Aliaga – Docente Investigadora de la Escuela Profesional de Enfermería UNACH, para cubrir gastos por participación en el XVII Coloquio Panamericano de Investigación en Enfermería: “Construyendo el Futuro de la Enfermería para la Salud Universal” y afiliación a Asociación Latinoamericana de Escuelas y Facultades de Enfermería – ALADEFE, a realizarse en la ciudad de Miami – Florida -Estados Unidos, del 07 al 11 de noviembre de 2022.

Que, en Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora Número Treinta (30), de fecha 27 de octubre de 2022, aprueba autorizar la subvención económica a favor del Dr. Richard Williams Hernández Fiestas - Coordinador de la Facultad de Ciencias de la salud UNACH y la Dra. Kelly Myriam Jiménez De Aliaga – Docente Investigadora de la Escuela Profesional de Enfermería UNACH, por el monto de S/ 3, 000.00 (Tres mil con 00/100 soles) a cada uno, para cubrir gastos por participación en el XVII Coloquio Panamericano de Investigación en Enfermería: “Construyendo el Futuro de la Enfermería para la Salud Universal” y afiliación a Asociación Latinoamericana de Escuelas y Facultades de Enfermería – ALADEFE y autoriza la licencia con goce de haber, del 07 al 11 de noviembre de 2022.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la subvención económica a favor del Dr. Richard Williams Hernández Fiestas - Coordinador de la Facultad de Ciencias de la salud UNACH y la Dra. Kelly Myriam Jiménez De Aliaga – Docente Investigadora de la Escuela Profesional de Enfermería UNACH, por el monto de S/ 3, 000.00 (Tres mil con 00/100 soles) a cada uno, para cubrir gastos por la participación en el XVII Coloquio Panamericano de Investigación en Enfermería: “Construyendo el Futuro de la Enfermería para la Salud Universal” y afiliación a Asociación Latinoamericana de Escuelas y Facultades de Enfermería – ALADEFE.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la licencia con goce de haber, del 07 al 11 de noviembre de 2022, a favor de los docentes indicados en el artículo precedente a fin de participar en el XVII Coloquio Panamericano de Investigación en Enfermería: “Construyendo el Futuro de la Enfermería para la Salud Universal” y afiliación a Asociación Latinoamericana de Escuelas y Facultades de Enfermería – ALADEFE, a realizarse en la ciudad de Miami – Florida -Estados Unidos.

ARTÍCULO TERCERO: TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota (<https://portal.unach.edu.pe/>).

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.

Vicepresidencia Académica
Administración.
Imagen Institucional.
RR. HH.
Planeamiento y Presupuesto.
Economía.
Interesados.
Archivo.



Dr. Sebastián Bustamante Edquén
PRESIDENTE



Abg. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL